



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 22 de DICIEMBRE de 1994.

VISTO el recurso de reconsideración planteado por el agente José María Latrónica en el expediente de Superintendencia S-1501/93, contra la resolución 1345/94 del Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos expuestos en la presentación de fs. 17 no resultan suficientes, a juicio de esta Corte Suprema, para enervar los fundamentos de la resolución cuestionada, corresponde y así

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración intentada.

Regístrese, hágase saber y estése al archivo oportunamente dispuesto.

Eduardo Moliné O'Connor
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Antonio Roggiano
ANTONIO ROGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Quiérximo A. F. López
QUIÉRXIMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Gustavo A. Bossert
GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION